



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL DE REFERENCIA DE EMISIONES FORESTALES (NREF)

Consultor 8

Especialista en Carbono para el Inventario de Gases de Efecto Invernadero

1. ANTECEDENTES

El 8 de agosto del 2018 se firmó el Convenio entre el BID y el Gobierno del Perú representado por el MEF, para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683-PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado R-PP2 (El Proyecto), por la suma de US\$ 5´000,000 (cinco millones de dólares) a ejecutarse en un periodo de 30 meses.

Mediante la No Objeción N° 2261/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo extiende el plazo de vigencia de la Cooperación Técnica No Reembolsable hasta el 08 de febrero de 2022.

Mediante documento N° 145/2021, de fecha 29 de enero de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo comunica la No Objeción, del Plan Operativo Anual 2021, aprobado por el Comité Directivo del Proyecto RPP-2

El Proyecto se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como organismo ejecutor del Proyecto.

El Proyecto RPP2 posee como objetivo “Consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ellos se implementarán acciones que ayuden a subsanar los vacíos identificados en las siguientes áreas: i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e involucramiento de Actores (PPIA); ii) implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC) que, en el caso de Perú, es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; v) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto financiará los siguientes componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+; 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC); 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB); 4. Sistema de Información de Salvaguardas; 5. Monitoreo y Evaluación de la Auditoria; y 6 Administración



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

En este sentido, el subcomponente 3.4 “Actualización del Nivel de Referencia (FREL, por sus siglas en inglés)” requiere la contratación de la consultoría “Actualización del Nivel de Referencia de emisiones forestales (NREF) Consultor 8 - especialista en carbono para el inventario de gases efecto invernadero, identificado como la actividad 3.4.7 del POA 2021 del Proyecto RPP2.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Apoyar a los equipos de inventario de gases de efecto invernadero del MINAM en el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Medición, Reporte y Verificación que se está desarrollando, en el marco de la preparación de las comunicaciones nacionales, informes bienales de actualización y marco reforzado de transparencia bajo el acuerdo de París, del sector Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS).

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Bajo la supervisión general de la DGCCD, el especialista en carbono deberá:

- Apoyar en la elaboración del Reporte Anual de GEI del sector UTCUTS del año 2018 y la actualización de la serie temporal; de acuerdo con el requerimiento de la DGCCD;
- Brindar asistencia técnica a las entidades competentes para la elaboración de reportes anuales de GEI (RAGEI) del sector AFOLU, en el marco de las disposiciones del INFOCARBONO;
- Revisar procesos de control de calidad a los RAGEI de los sectores Agricultura y UTCUTS, a fin de mejorar la calidad de los reportes.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

La consultoría se desarrollará teniendo en consideración los diferentes lineamientos, tanto internacionales de la CMNUCC como nacionales correspondientes a las entidades que tienen competencias en el INGEI para el sector Agricultura y UTCUTS. El servicio del consultor deberá estar enmarcado bajo los procedimientos administrativos del R-PP2 y de la DGCCD. Asimismo, los alcances del servicio no son limitativas, pudiendo ampliar y profundizar en lo que se considere necesario, siempre y cuando sea de interés y utilidad para la prestación de la consultoría.

4. METODOLOGIA

Se deberá revisar documentación relacionada a los procesos MRV nacionales. Asimismo, revisar a detalle las metodologías para estimaciones de gases de efecto invernadero para el sector agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra, de acuerdo a las Directrices del Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) para elaboración de inventarios nacionales, del año 2006.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

- Gestionar con las entidades competentes de los sectores Agricultura y UTCUTS para la elaboración y/o actualización de formatos, metodologías, guías u otro instrumento similar.
- Apoyar al equipo de inventarios de gases de efecto Invernadero de la DGCCD en la elaboración de los reportes bienales de actualización, comunicaciones nacionales de cambio climático, y cualquier reporte oficial relacionado a GEI, en las áreas relacionadas al sector AFOLU (Agricultura y UTCUTS).
- Participar en el desarrollo de capacitaciones sobre la elaboración del Reporte Anual de Gases de Efecto Invernadero dirigido a las entidades competentes del sector AFOLU (Agricultura y UTCUTS).
- Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales para la estimación de los gases de efecto invernadero en el marco de la elaboración y/o actualización de las estrategias regionales de cambio climático.
- Apoyo en brindar respuesta en temas relacionados al INGEI dentro de los procesos de revisión por parte de la CMNUCC.
- Dar soporte técnico a las actividades de determinación de emisiones de GEI por degradación y deforestación, que insumirán el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales de dicha actividad.
- Realizar otras actividades de apoyo sobre los procesos MRV nacionales.
- Preparar información y/o presentaciones especiales, requeridas por la DGCCD.

6. PRODUCTOS

El consultor 8 deberá presentar los productos de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
Producto 1	Un plan de trabajo y propuesta metodológica para las actividades descritas.	Hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.
Producto 2	Informe técnico del primer avance que incluye el progreso al plan de trabajo y resultados preliminares.	Hasta los cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.
Producto 3	Informe técnico que detalle los avances en la elaboración del Reporte Anual de GEI del sector UTCUTS del año 2018	Hasta los setenta (70) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.
Producto 4	Informe técnico que detalle el proceso metodológico para la actualización de la serie temporal.	Hasta los cien (100) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del cuarto producto.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DIAS CALENDARIO)
Producto 5	Informe técnico que detalle el proceso de control de calidad al RAGEI 2018 de los sectores Agricultura y UTCUTS.	Hasta los ciento treinta (130) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del quinto producto.
Producto 6	Informe técnico final que contenga un análisis detallado de las actividades realizadas. Planillas de cálculo del avance del RAGEI UTCUTS del año 2018, así como las correspondientes a la actualización de la serie temporal.	Hasta los ciento sesenta (160) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del sexto producto.

Para efectos de la aplicación de penalidades, la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos siendo, en este caso, para el primer producto 30 días, segundo producto 30 días, tercer producto 30 días, cuarto producto 30 días, quinto producto 30 días y sexto producto 30 días.

7. CONFORMIDAD

El consultor reportará al área técnica usuaria, la que resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad técnica por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

El equipo de gestión del Proyecto del R-PP2 (EGP) podría llevar a cabo visitas de supervisión inopinadas a los lugares en los que se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control de calidad de las actividades descritas en los TdR en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de concluida la visita, el supervisor remitirá a la coordinación del R-PP2 un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan al cumplimiento del contrato y las propuestas de acción pertinentes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del R-PP2 a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

Para la conformidad técnica, el consultor/a presentará los productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigido a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación en su condición de área técnica usuaria, haciendo referencia al número de documento contractual, consultoría contratada y al Proyecto R-PP2, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente, <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/>, en horario comprendido de lunes a viernes entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., luego de ese horario, serán registrados como ingresados dentro del siguiente día hábil. Los documentos ingresados los sábados, domingos y feriados se considerarán presentados el siguiente día hábil.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

De darse el levantamiento del estado de emergencia el PNCBMCC y el área técnica usuaria comunicará, vía correo electrónico, al consultor/a, la fecha a partir de la cual la presentación de los productos se realizará en forma física, a través de la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, sito en la Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4° piso, Magdalena del Mar, en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30p.m.

El área técnica usuaria tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto. En caso de observaciones, el consultor/a contara con cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por el área técnica usuaria, según su complejidad. La conformidad técnica del área técnica usuaria es indispensable para la conformidad del contratante. El pago por cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.

8. DURACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de ciento sesenta (160) días calendario que se iniciará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

El contratante facilitará materiales e información del proyecto al consultor; asimismo, para el desarrollo de la consultoría dispondrá de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Dirección General de Cambio Climático – DGCCD del Ministerio del Ambiente - MINAM, el mismo que será efectivo cuando se levante el estado de emergencia sanitaria; o bajo la coyuntura actual, la consultoría será desarrollada remotamente, desde su domicilio, a través de un equipo de cómputo de propiedad del consultor.

10. PERFILES

El consultor 8 debe contar con el siguiente perfil mínimo:

Formación Académica:

- Titulado en ingeniería forestal, geógrafo, biología o ciencias afines.

Experiencia profesional:

- Experiencia laboral de al menos 5 años, en temáticas relacionadas a cambio climático, conservación de bosques y REDD+.
- Experiencia laboral de al menos de 2 años en la aplicación de metodologías para realizar inventarios de carbono, estimación de reservas de carbono y/o emisiones de GEI y en la redacción de documentos técnicos.
- Experiencia de trabajo de al menos de 2 años en coordinación con equipos técnicos relacionados al monitoreo de los bosques.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

11. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye todos los costos para el consultor/a, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

12. PAGO

Los pagos se realizarán en seis (06) armadas, en moneda nacional de la siguiente manera:

PRODUCTOS	PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE	% de PAGO	MONTO soles (S/.)
1	Hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.	16,66%	6,000
2	Hasta los cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.	16,66%	6,000
3	Hasta los setenta (70) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.	16,66%	6,000
4	Hasta los cien (100) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del cuarto producto.	16,66%	6,000
5	Hasta los ciento treinta (130) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del quinto producto.	16,66%	6,000
6	Hasta los ciento sesenta (160) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del sexto producto.	16,66%	6,000
TOTAL		100.00 %	36,000

El pago de cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del contratante.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el consultor señale.

Cada producto debe ser presentado según lo siguiente:

Debe ser presentado en forma digital.

La versión digital deberá comprender todos los archivos editables generados en el proceso, además de la versión final del informe.

Para efectos de la aplicación de penalidades, la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos, por lo que en este caso para el primer producto 30 días; segundo producto, 30 días; tercer producto, 30 días; cuarto producto, 30 días; quinto producto, 30 días; y sexto producto, 30 días.

13. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima, para lo cual dispondrá de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Dirección General de Cambio Climático – DGCCD del Ministerio del Ambiente, el mismo que será efectivo cuando se levante el estado de emergencia sanitaria; o bajo la coyuntura actual, la consultoría será desarrollada remotamente, desde su domicilio, a través de un equipo de cómputo de propiedad del consultor.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección adjuntos al presente término de referencia en Anexo 01.

15. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, enfermedades, daños mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

16. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Las penalidades se calculan tomando el importe del pago parcial o del producto y el monto máximo de aplicación se calcula sobre el importe total contratado.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Para efectos de la aplicación de penalidades, la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos siendo en este caso para el primer producto 30 días, segundo producto 30 días, tercer producto 30 días, cuarto producto 30 días, quinto producto 30 días y sexto producto 30 días.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los insumos entregados por el contratante al consultor, así como los documentos y materiales producidos por el consultor, en virtud de este contrato, son propiedad intelectual del contratante. Tanto éstos como la información a que el consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

18. ANEXOS

ANEXO 01. Criterios de selección y evaluación.

1	<u>Formación académica</u>	Máximo 0 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado en ingeniería forestal, geógrafo, biología o ciencias afines 	Cumple: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2	<u>Experiencia</u>	Máximo 90 puntos
	<u>Experiencia general</u>	Cumple: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 20 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de al menos 5 años en temáticas relacionadas a cambio climático, conservación de bosques y REDD+. (Por cada año adicional se asignará 05 puntos hasta un máximo de 20 puntos)	
	<u>Experiencia específica 1</u>	Cumple: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 35 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral de al menos 2 años en la aplicación de metodologías para realizar inventarios de carbono, estimación de reservas de carbono y/o emisiones de GEI y en la redacción de documentos técnicos. (Por cada año adicional se asignarán 05 puntos hasta un máximo de 35 puntos)	
	<u>Experiencia específica 2</u>	Cumple: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 35 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de trabajo de al menos 2 años en coordinación con equipos técnicos relacionados al monitoreo de los bosques. (Por cada año adicional se asignarán 05 puntos hasta un máximo de 35 puntos)	
3	<u>Entrevista personal</u>	Máximo 10 puntos
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)	2.00
PUNTAJE MAXIMO		100 puntos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

Estructura de Costos

N°	Concepto	Unidad Medida	Cant.	Tiempo, Mes	Incidencia, %	Precio unitario	Parcial S/.	Sub Total S/.
1.0	SERVICIOS PROFESIONALES							
1.1	Honorarios profesionales	Und.	01	06	100%	S/5,520		33,120
							Costo Directo	33,120
							Impuesto 8%	2880
							Costo Total	36,000